

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 256

Martes 11 de noviembre de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir viveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de diciembre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 21 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entre-

garán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite de oliva, 950 kilos.
- Aceite vegetal, cártamo, 950 kilos.
- Alubias blancas, 600 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 600 kilos.
- Achicoria, 25 kilos.
- Arroz entero, 450 kilos.
- Azúcar, 1.000 kilos.
- Bacalao fresco, 250 kilos.
- Bacalao seco, 400 kilos.
- Bertorella, 200 kilos.
- Besugo fresco, 200 kilos.
- Bonito en aceite, 156 kilos.
- Bonito fresco, 100 kilos.
- Bonito en escabeche, 100 kilos.
- Café torrefacto, 40 kilos.
- Carne congelada, de 1.ª, 600 kilos.
- Carne congelada, de 2.ª, 2.100 kilos.
- Carne de pollo, 800 kilos.
- Carne de vaca, 600 kilos, procederá de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficien-

temente señalado la marca de inspección del matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto fuera desagradable.

- Cebada en grano, 175 kilos.
- Congrio abierto, sin cabeza, 700 kilos.
- Chocolate con leche, 120 kilos.
- Chocolate familiar, 55 kilos.
- Chorizo, 300 kilos.
- Dulce de membrillo, 215 kilos.
- Escobas de palma, 8 docenas.
- Fideos, 310 kilos.
- Fote-gras, 50 kilos.
- Galletas María, 30 kilos.
- Garbanzos de buena cochura, 600 kilos.
- Guisantes en conserva, 110 kilos.
- Harina de trigo para la cocina, 330 kilos.
- Jabón detergente, 200 kilos.
- Jabón de tocador, 50 pastillas.
- Jabón industrial, 300 kilos.
- Lentejas, 500 kilos.
- Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 15.650 litros.
- Macarrones, 200 kilos.
- Malta molida, 25 kilos.
- Mantequilla, tres gustos, 63 kilos.
- Mermelada de ciruela, 40 kilos.
- Mermelada de melocotón, 40 kilos.
- Mermelada de pera, 40 kilos.
- Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 150 kilos.
- Mortadela con aceitunas, 50 kilos.
- Pasta para sopa, variada, 650 kilos.
- Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 8.000 kilos.
- Pescadilla congelada, 1.575 kilos
- Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 350 kilos.

Pimentón, 22 kilos.
 Pimientos morrones en conserva, 30 kilos.
 Pienso compuesto, C-4 A, 1.950 kilos.
 Queso curado, 120 kilos.
 Queso fresco, 75 kilos.
 Salchichas frescas, 470 kilos.
 Salchichón, 270 kilos.
 Sal en grano para la cocina, 400 kilos.
 Sal fina, 25 kilos.
 Sardinas en aceite, 206 kilos.
 Sardinas frescas, 300 kilos.
 Sopa de tapioca, 10 kilos.
 Sosa Solvay, 300 kilos.
 Suela de 1.^a, 65 kilos.
 Tomates en conserva, botes de 3 kilos, 30 kilos.
 Vaqueta, 25 kilos.
 Vino blanco, embotellado, 244 litros.
 Vino común, 264 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijan, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud,

exigir las responsabilidades que se derivan.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 10 de noviembre de 1969.
 El presidente, José Luis Mosquera Pérez.
 El secretario, José Pascual Araujo.

4.291—3.036

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Villabrágima

Zona de secano

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villabrágima (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de junio de 1966, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición,

para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refirieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Villabrágima, 25 de octubre de 1969.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

4.162—3.037

Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas

Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria

Esta Junta Provincial Administradora celebrará subasta de maquinaria, vehículos y restos el día 25 de noviembre de 1969, en los locales de la Jefatura Provincial de Carreteras, en la calle del Salvador, n.º 6, a las once horas.

Los lotes se podrán visitar en el Aparcamiento de Maquinaria de la Jefatura Provincial de Carreteras, sito en la calle la Olma; en el Aparcamiento de Maquinaria de la Confederación Hidrográfica del Duero, y Comisaría de Aguas, sito en la Dársena del Canal, Paseo del Muelle.

El horario será de nueve a trece horas durante los días hábiles comprendidos del 10 al 24 de noviembre, admitiéndose la presentación de proposiciones en la Pagaduría de la Jefatura Provincial de Carreteras hasta las once horas del día 24 de noviembre de 1969.

Las normas para la celebración de esta subasta están expuestas en la Jefatura Provincial de Carreteras, en la Confederación Hidrográfica del Duero, en la Comisaría de Aguas del Duero y en los lugares donde se encuentran los lotes.

Valladolid, 5 de noviembre de 1969.—El presidente de la Junta Provincial, Amadeo Trías González.

4.267—3.038

9.ª Jefatura Regional de Carreteras

Solicitud de Servicios de Transportes Mecánicos de Viajeros por Carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Fernando Reyero Fernández, la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos, entre Llanes y Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto, en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes, durante las horas de despacho al público, presentar cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines del Reglamento citado y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entida-

des o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarle.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de Mayorga, Becilla, Medina de Rioseco, Valladolid, Aldeamayor de San Martín, Arrabal de Portillo y San Miguel del Arroyo y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan puntos de contacto con el que se solicita, y que son: Renfe, don Gerardo Salgado Pérez, «Pedro Hernández Mateo, S. A.», don Rufino Alonso Ruiz, «Carrión, S. A.», F. E. V. E. y «Galo Alvarez, Sociedad Anónima».

Valladolid, 10 de octubre de 1969. El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

3.992—3.039

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

La Cooperativa de Nuestra Señora de la Asunción, de Quintanilla de Arriba (Valladolid), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas, 61,02 litros por segundo, derivadas del río Duero, en término municipal de Quintanilla de Arriba (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMAS.—Se proyectan tres elevaciones en término de Quintanilla de Arriba, margen izquierda del río Duero, en la finca «Granja Mombiedro». La

primera elevación, para el riego de 9,0562 hectáreas, se realiza a través de 300 metros de tubería móvil de diámetro 108 milímetros, del que se deriva un ramal lateral de 294 metros de tubería móvil de diámetro 89 milímetros. El riego se efectúa con 17 aspersores.

La segunda elevación, para el riego de 29,5000 hectáreas, se realiza a través de 600 metros de tubería móvil de diámetro 5", seguida de 2/6 metros de diámetro 4", con dos ramales laterales de 240 metros de longitud, de diámetro 89 milímetros. Se efectúa el riego con 28 aspersores.

La tercera elevación, para el riego de 37,0500 hectáreas, se realiza a través de dos ramales de tubería. El ramal 1 tiene una longitud de 110 metros, con tubería de 89 milímetros de diámetro y un ramal lateral de 168 metros del mismo diámetro. El ramal 2 consta de un primer tramo de 720 metros de longitud con tubería de diámetro 6", un segundo tramo de 216 metros y diámetro 5", un tercer tramo de iguales características y un cuarto tramo de 182 metros y 89 milímetros de diámetro. En cada tramo se proyecta un ramal lateral de 110 metros y 89 milímetros de diámetro. Se efectúa el riego con 50 aspersores.

En cada elevación se proyecta una caseta idéntica, de sección cuadrangular 3,60 por 3,60 de fábrica de ladrillo, en donde se alojan los correspondientes grupos electrobombas, cuyas potencias son las siguientes: 30 C. V. en la primera elevación, 50 C. V. en la segunda y 75 C. V. en la tercera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, Muro, nú-

mero 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de octubre de 1969. El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

4.098—3.040

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Nitratos de Castilla, S. A.», carretera de Cabezón, kilómetro 5, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 587,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras: Santovenia de Pisuerga (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo

asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 20 de octubre de 1969. El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

4.059—3.041

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BOECILLO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para sufragar la totalidad de gastos con motivo de llevar a efecto el acometimiento de obras de red de evacuación de aguas residuales o saneamiento de esta localidad de Boecillo; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Boecillo, 6 de noviembre de 1969. El alcalde, A. Pastor Soto.

4.274—3.042

CIGALES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para reparaciones en la Casa Consistorial, instalación de servicios, central telefónica y adquisición de terrenos, para la construcción de diez escuelas y ocho viviendas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y obser-

vaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cigales, 3 de noviembre de 1969. El alcalde, S. de Santiago.

4.218—3.043

MOJADOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para verificar las obras de segunda fase de alcantarillado, de diversas calles y plazas de esta villa, que aún no tienen este servicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Mojados, 5 de noviembre de 1969. El alcalde (ilegible).

4.248—3.044

PADILLA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para abastecimiento de agua, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Padilla de Duero, 6 de noviembre de 1969.—El alcalde (ilegible).

4.265—3.045